

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
TENERIA DIAZ CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 20.000,00
AUMENTO CAPITAL: US\$ 380.000,00
CAPITAL ACTUAL: US\$ 400.000,00

(DI, 3 COPIAS)

r.r.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: la empresa **TENERIA DIAZ CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente y Representante Legal, señora **Nelly Guadalupe López Santana**, conforme consta de la documentación que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL** **NOTARIA 55**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TENERIA DIAZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Nelly Guadalupe López Santana en calidad de Gerente de TENERIA DIAZ CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. Su comparecencia está autorizada por la Junta Universal de Socios celebrada el quince de septiembre del año dos mil catorce, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el treinta de septiembre del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y nueve de noviembre del dos mil once, se constituyó TENERIA DIAZ CIA. LTDA.; **DOS.-** La Junta Universal de Socios de TENERIA DIAZ CIA. LTDA.; reunida el quince de septiembre del dos mil catorce, resolvió lo siguiente: A) Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 380.000,00) mediante compensación de créditos, en proporción al capital accionario de conformidad al siguiente cuadro:-----

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES | AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES ACUMULADAS | AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | TOTAL AUMENTO DE CAPITAL | NUEVO CAPITAL | % |
|-----------------------------------|-----------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|
| Patricio Giovanni Diaz Almeida | USD. 19.800,00 | USD. 338.600,00 | USD. 39.600,00 | - | USD. 378.200,00 | USD. 398.000,00 | 99,50 |
| Roberto Patricio Diaz / r.endariz | USD. 200,00 | - | USD. 400,00 | USD. 1.400,00 | USD. 1.800,00 | USD. 2.000,00 | 0,50 |
| TOTAL | USD. 20.000,00 | USD. 338.600,00 | USD. 40.000,00 | USD. 1.400,00 | USD. 380.000,00 | USD. 400.000,00 | 100,00 |

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

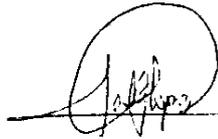
B) Autorizar a la Gerente de la compañía señora Nelly Guadalupe López Santana para realizar lo siguiente: **i)** Suscriba la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía; **ii)** Declare aumentado el capital y reformados los estatutos sociales, en la escritura pública a celebrarse; **iii)** Proceda a recaudar y anular los actuales títulos de participaciones; **iv)** Emita y suscriba conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los nuevos títulos de participaciones, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales socios; **v)** Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; **vi)** Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. **vii)** Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por la Junta Universal de Socios. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos, y como consecuencia del Aumento de Capital se procede a reformar el artículo cinco del Título II de los Estatutos Sociales de TENERIA DIAZ CIA. LTDA., de la siguiente manera: **"Título II.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y Participaciones:** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400.000,00) y está dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una numeradas de la cero cero uno (001) a la cuatrocientos mil (400.000)." **CUARTA: DECLARATORIAS.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora Nelly Guadalupe López Santana en su

NOTARIA 55

calidad de Gerente y como tal Representante Legal de TENERIA DIAZ CIA. LTDA., mediante el presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios, reunida el quince de septiembre del dos mil catorce, declara: **UNO.-** Aumentado el capital social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400.000,00). **DOS.-** Reformado el artículo cinco del Título II del Estatuto Social vigente, en los términos antes mencionados. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**La compareciente en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que los Socios que suscriben el presente aumento de capital hicieron uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de participaciones que pudieren surgir como consecuencia de las resoluciones adoptada, conforme consta del texto del Acta de Junta Universal de Socios realizada el quince de septiembre del dos mil catorce, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura; **DOS.-** Que se encuentra acreditada la correcta integración de Capital por el presente instrumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta Universal de Socios de quince de septiembre del dos mil catorce; **TRES.-** Que TENERIA DIAZ CIA. LTDA., a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, NO mantiene contratos con el Estado. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
C.C. 1802466360 -



NOTARIA 55

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TENERIA DIAZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de septiembre del 2014; a las 14H30, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Rodrigo Pachano S/N y Serraniegas se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la Compañía TENERIA DIAZ CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Actúa como Presidente el señor Roberto Patricio Díaz Armendariz y como Secretaria la señora Nelly Guadalupe López Santana.

Secretaría informa que ha concurrido a esta Junta Universal de Socios, la totalidad de socios de la Compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

| SOCIO | No. PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| PATRICIO GIOVANNI DÍAZ ALMEIDA | 19.800 | 99% |
| ROBERTO PATRICIO DÍAZ ARMENDARIZ | 200 | 1% |
| TOTAL | 20.000 | 100% |

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta Universal de Socios.

El Presidente declara instalada la Junta y pone en consideración de los asistentes, el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Traslado de valores de la cuenta del pasivo (cuentas por pagar socios) a la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones.

PUNTO DOS: Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes por lo que la Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer los puntos del orden del día, con lo cual empieza a tratar los puntos citados en la presente Acta:

PUNTO UNO.- Traslado de valores de la cuenta del pasivo (cuentas por pagar socios) a la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones.

La señora Gerente de la compañía pone en conocimiento de los socios, que en la cuenta del pasivo 2.02.02.01 CUENTAS POR PAGAR SOCIOS LARGO PLAZO, existe

registrada la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 673.787,76), por pagar al socio señor Patricio Giovanni Díaz Almeida. En este momento se concede la palabra al mencionado socio quien manifiesta: "Es mi deseo capitalizar parte de la deuda que la compañía mantiene conmigo, por lo tanto sugiero trasladar a la cuenta de Aportes a Futuras Capitalizaciones la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 338.600,00), con el fin de incrementar mi capital social dentro de la compañía.". La moción planteada por el socio se pone a consideración de la Junta, misma que luego de las deliberaciones del caso; **RESUELVE:** aprobar el traslado de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 338.600,00), de la cuenta del pasivo 2.02.02.01, a la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones, a nombre del socio señor Patricio Giovanni Díaz Almeida.

PUNTO DOS.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía.

La señora Gerente de la compañía pone en conocimiento de los socios, que es necesario un incremento en el capital de la compañía, con el fin de tener una mejor imagen financiera ante instituciones públicas y privadas; razón por la cual propone se aumente el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 380.000,00), mismo que será tomado de las cuentas de aportes a futuras capitalizaciones, de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y aporte en efectivo de los socios. Esta moción es puesta en consideración de la Junta, misma que luego de las deliberaciones del caso, **RESUELVE:** Aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 380.000,00), mismo que será tomado de la siguiente manera: a) TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 338.600,00), de los aportes a futuras capitalizaciones del socio señor Patricio Giovanni Díaz Almeida; b) CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 40.000,00), de las utilidades acumuladas en años anteriores, en proporción del capital que cada uno de los socios tiene en la compañía; y, c) MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.400,00), de un aporte en efectivo que depositará el socio Roberto Patricio Díaz Armendariz, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la presente fecha. En virtud de lo expuesto, el socio Roberto Patricio Díaz Armendariz declara que ha hecho uso de sus derechos preferente y de atribución, y que únicamente efectuará el aumento de capital en la proporción que le corresponde de las utilidades acumuladas de años anteriores y del depósito en efectivo que realizará en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la presente fecha. En consecuencia el capital quedaría conformado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL - APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES | AUMENTO DE CAPITAL - UTILIDADES ACUMULADAS | AUMENTO DE CAPITAL - EN NUMERARIO | TOTAL AUMENTO DE CAPITAL | NUEVO CAPITAL | % |
|----------------------------------|-----------------------|---|--|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|
| Patricio Giovanni Díaz Almeida | USD. 19.800,00 | USD. 338.600,00 | USD. 39.600,00 | - | USD. 378.200,00 | USD. 398.000,00 | 99,50 |
| Roberto Patricio Díaz Armendariz | USD. 200,00 | - | USD. 400,00 | USD. 1.400,00 | USD. 1.800,00 | USD. 2.000,00 | 0,50 |
| TOTAL | USD. 20.000,00 | USD. 338.600,00 | USD. 40.000,00 | USD. 1.400,00 | USD. 380.000,00 | USD. 400.000,00 | 100,00 |

Como consecuencia del Aumento de Capital aprobado por la Junta, se procede a reformar el artículo cinco del Título II de los Estatutos Sociales de la compañía, mismo que quedaría escrito de la siguiente manera: **"Título II.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y Participaciones:** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400.000,00) y está dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la cuatrocientos mil (400.000)."

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta Universal, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que la Gerente de la compañía señora Nelly Guadalupe Lopez Santana pueda realizar lo siguiente: A) Suscriba la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía; B) Declare aumentado el capital y reformados los estatutos sociales, en la escritura pública a celebrarse; C) Proceda a recaudar y anular los actuales títulos de participaciones; D) Emita y suscriba conjuntamente con la Presidenta de la Compañía, los nuevos títulos de participaciones, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales socios; E) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; F) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. G) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta Universal de Socios.

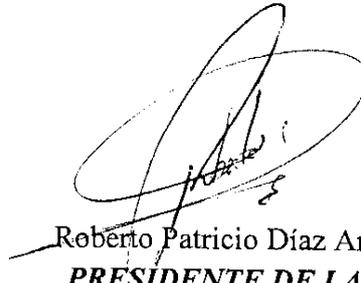
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes en unidad de acto.

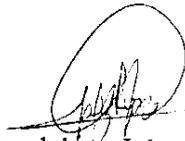
Se levanta la sesión 17h30.



Patricio Giovanni Díaz Almeida
SOCIO



Roberto Patricio Díaz Armendariz
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Nelly Guadalupe López Santana
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Naro Marcheno
QUITO

Ambato, 2 de Diciembre del 2014.

Señora
NELLY GUADALUPE LOPEZ SANTANA
Presente.-

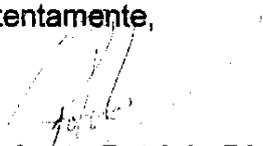
De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TENERIA DIAZ CIA. LTDA.** celebrada el día 1 de Diciembre del 2014 ha designado a usted como **GERENTE** por un periodo de tres años (3), conforme a lo establecido en el Artículo Decimo Quinto de los Estatus Sociales, entre sus atribuciones está la de representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

TENERIA DIAZ CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada el día 30 de septiembre del 2011 ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 29 de noviembre del 2011, bajo el No. NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (948) en el Libro Repertorio con el No. TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (3839).

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Roberto Patricio Díaz Armendáriz
Presidente
C.C.:1802869543

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **TENERIA DIAZ CIA. LTDA.**, en Ambato, 2 de Diciembre del 2014


NELLY GUADALUPE LOPEZ SANTANA
GERENTE
C.C.: 1802466860

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

06

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 10427 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/12/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1026 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | NO APLICA |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 01/12/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 02/12/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TENERIA DIAZ CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|----------------------------------|---------|-----------|
| 1802466860 | LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE | GERENTE | TRES AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

ABG. DANNY EDUARDO MELENDEZ PAREDES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Edo. Haro Manchano, Notario
Cantón de Ambato, Provincia de Tungurahua
Razonamiento: 1026
Firma: [Firma manuscrita]

NOTARIA 55
Página 1 de 1

Dr. Eduardo Haro Manchano
Notario



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE, representante legal de la empresa TENERIA DIAZ COMPAÑIA LIMITADA con RUC Nro. 1891745318001 y dirección AV. RODRIGO PACHANO S/N SERRANIEGAS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito. CERTIFICO y
DOCUMENTO que antecede
ES FIEL COMPULSA de la copia
certificada que se puso a mi vista.

13 de marzo de 2015
Quito a

Emitido el 06 de marzo de 2015

Validez del certificado: 30 días

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N.º
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ SANTANA
NELLY GUADALUPE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
ATAHUALPA /CHIPZALATAJ**
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**ELIO N
VASCONEZ ALTAMIRANO**

180246686-0

37

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**AMBATO
2011-07-12**
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-12

PROFESION / OCUPACION
TEC.SUP.PROGRAM.SIST

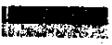
V1333V1222

2631



[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
FRENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006

ELECCIONES SECCIONALES 2019-2021

006 - 0214

1802466860

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE

TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

ATAHUALPA

0

AMBATO

/CHIPZALATA

ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN DE: Eduardo Haro Manchano, Notario
Quito, Ecuador, el día 13 de Marzo del 2019, en el CNE y
de conformidad con el artículo 104 de la Constitución del
Ecuador, he expedido el presente certificado, el cual es
FIEL COPIA de la ORIGINAL que se encuentra en el
CNE.

13 MARZO 2019

Quito

[Large handwritten signature]

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TENERIA DIAZ CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, el trece de marzo del año dos mil quince.-

NOTARIA 55

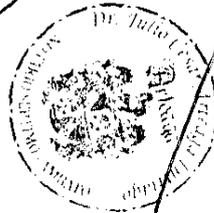


[Handwritten signature]
DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: SIEMPRE LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA TENERIA DIAZ COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA TENERIA DIAZ CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA QUINCUGESIMO QUINTA DEL CANTON QUITO DEL DR. EDUARDO HARO MANCHENO EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. QUE ANTECEDE. AMBATO SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dr: Castillo 06-18 y Cevallos





Factura: 001-002-000001681



20151701055P00638

NOTARIO(A) HARO MANCHENO EDUARDO HERNÁN
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151701055P00638 | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 13 DE MARZO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | TENERIA DIAZ CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1891745318001 | | REPRESENTANTE LEGAL | NELLY GUADALUPE LOPEZ SANTANA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | COTOCOLLAO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 380000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) HARO MANCHENO EDUARDO HERNÁN
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3858

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2631 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/04/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 191 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1802466860 | LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE | Ambato | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA: | NO APLICA |
| NOTARÍA: | NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 13/03/2015 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | CINCUENTA AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TENERIA DIAZ CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 380000,00 |



5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO